



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### RESOLUCION DE DECANATO N° 120-2016-FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 12 de diciembre de 2016

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6.6. de la Ley Universitaria N° 30220 establece como fines de la universidad el de difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad;

Que, el Artículo 6, inciso f), del Estatuto de la UNT, dispone que son fines de la Universidad Nacional de Trujillo asegurar la difusión del conocimiento producido en le UNT de manera universal en beneficio de la humanidad;

Que, el Artículo 5.5. de la Resolución de Consejo Universitario N° 0194-2007/UNT, define como coorganización en la UNT, con otra entidad, institución para la organización y ejecución de una actividad en donde comparten las decisiones sobre la ejecución de la actividad académica;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 0193-2016/UNT, prohíbe todo tipo de auspicio, propaganda y uso del nombre y logotipo de la Universidad Nacional de Trujillo; sin embargo no limita ni impide la coorganización de eventos académicos con terceros;

Que, con la finalidad del control y supervisión de la calidad académica de los eventos académicos que se desarrollan en coorganización de la Facultad de Derecho con terceros es necesario que un docente se encargue del control, y además, establecer criterios básicos para garantizar la idoneidad de las instituciones con las que la Facultad de Derecho puede coorganizar actividades académicas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al docente ALAN ROVERD YARROW YARROW como Supervisor de las actividades que organiza y/o coorganiza la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas programadas por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el Supervisor representante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas deberá informar a la Unidad Académica el cumplimiento de los objetivos de la actividad, conforme al plan elaborado para el desarrollo de la misma, haciendo las recomendaciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que toda actividad académica organizada y/o coorganizada por la Unidad Académica debe estar sustentada en un proyecto que contenga: objetivos, horas académicas de duración, número de créditos, currículum del conferencista o expositor, lista de asistentes visadas por el profesor - supervisor, lugar donde se desarrollará la actividad académica y el informe económico de lo recaudado.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que las entidades privadas o instituciones con las que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en alianza estratégica coorganicen actividades académicas con esta Facultad, acrediten indubitablemente su personería jurídica, representación y vigencia de poder, domicilio, número de RUC, en documentación original o copias legalizadas notarialmente.



*Dr. Carlos A. Vásquez Boyer*  
Decano de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Políticas

Reg N° 253916059  
Exp N° 220919059E



*Ms. Lizardo Reyes Barrutia*  
Profesor Secretario de la Facultad de

*15/12/16*